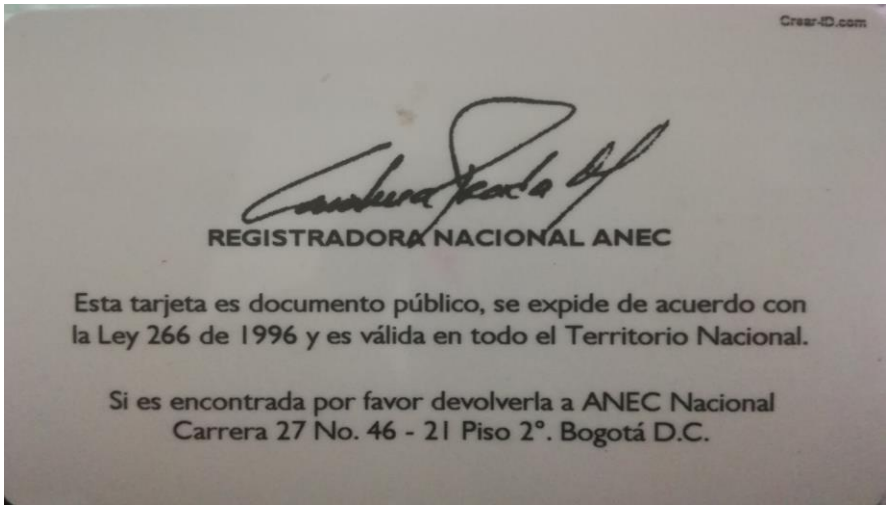

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC
NOMBRES MAIRA LICETH
APELLIDOS FIERRO HERRERA
C.C. 1.075.267.446 NEIVA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
RUN No. 40527
Fecha de Expedición 26/SEPTIEMBRE/2014


Crear-ID.com
REGISTRADORA NACIONAL ANEC
Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.
Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1288 del 25/07/2014
Por la cual se autoriza el ejercicio de la Profesión en el Territorio Nacional

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
de conformidad con el Decreto No. 1875 del 3 de Agosto
de 1994, y Decreto No. 1352 del 12 de Julio de 2000 y

CONSIDERANDO

Que MAIRA LICETH FIERRO HERRERA, con Cédula de Ciudadanía No. 1075267446 expedida en NEIVA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como ENFERMERA, titulo otorgado por LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, según acta de grado No. 657 y diploma de NEIVA, el 20/06/2014.

Que dicho titulo se encuentra debidamente registrado al Folio No. 833 del libro de diplomas No. 3 de la universidad. Que en cumplimiento de la ley 50 de 1981 y sus reglamentarios, asi como la resolución 5462 del 24 de diciembre de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social por la cual se toman medidas para la provisión de plazas del servicio social obligatorio para profesionales en Medicina, Odontología, Enfermería y Bacteriología, con el fin de atender a la poblacion afectada por la emergencia invernal y se fijan criterios para un sorteo de plazas del servicio social obligatorio,el cual se realizo el 22/07/2014 en la sede del SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA a las 8.00 A.M.

Que según acta del 22/07/2014, MAIRA LICETH FIERRO HERRERA,no salió favorecido (a) en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, las Secretaria de Salud debe autorizar el ejercicio de su profesión

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a MAIRA LICETH FIERRO HERRERA, con Cédula de Ciudadanía No. 1075267446 expedida en NEIVA, para ejercer como ENFERMERA, en el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizó el titulo, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), el 25/07/2014

CARLOS DANIEL MAZABEL CÓRDOBA
Secretario de Salud

Código de verificación: L8JQ2CXZ6TB

Para verificar la autenticidad de la presente resolucion, deberá ingresar a registroprofesionales.huila.gov.co/consulta.html al servicio "Consultar resolución autorización."

25/07/2014

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Nombres: MAIRA LICETH

Apellidos: FIERRO HERRERA

Documento: CC 1075267446
de NEIVA

Resolución Autorizacion: 1288

Fecha: 25/07/2014

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD - HUILA

---

LA SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que: MAIRA LICETH FIERRO HERRERA

Ha cumplido con los requisitos legales para ejecer como

ENFERMERA

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud

LUCY AMPARO SOLANO ANDRADE
Profesional Universitario

Codigo de Verificacion: L8JQ2CxZ0U